



00839

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: Ratifica por un nuevo período a consejeros que indica, para la integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 17 DIC 2015

VISTOS:

1°) El Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; 2°) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7°) la Resolución Exenta N° 1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/630, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el numero anterior; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) la Resolución Exenta N° 015/428, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el punto anterior; 12°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 13°) la Resolución Exenta N° 015/00790 de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 14°) el correo electrónico del Encargado Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (S) en el que solicita al Departamento Jurídico, elaborar la resolución que ratifica por un nuevo período a los consejeros designados que indica; 15°) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, de conformidad a la Constitución de la República, son deberes del Estado, entre otros, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, el bloque constitucional contenido en dicha carta fundamental otorga la seguridad a todas las personas el derecho de asociarse sin permiso previo, sin que estas puedan ser obligadas a pertenecer a una asociación.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page.

2º) Que, para cumplir tales obligaciones, "Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia", según lo establecido en el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

3º) Que, en este orden de consideraciones, el citado marco legal, en su artículo 74, preceptúa que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

4º) Que mediante la resolución exenta N°015/000778 de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la JUNJI, se designó a los Consejeros que integrarían el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

5º) Que, habiéndose solicitado por el Encargado de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Nacional, la elaboración de la resolución que autoriza la ratificación por un nuevo período de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2015, al Director del Departamento Jurídico de este Servicio; a través del presente acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer la ratificación por un nuevo período del nombramiento de los consejeros indicados en los literales a), b), c) y d) del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", conforme con la facultad entregada a la autoridad superior de este órgano de la Administración del Estado.

RESUELVO:

I.- RATIFÍCASE POR UN NUEVO PERÍODO Y NÓMBRASE, de conformidad a lo fundamentado en el considerando de la presente resolución, para integrar el "Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", a las siguientes personas.-


Nombre	Función
María Teresa Vio	Directora Ejecutiva del Consejo
Gerardo Vergara	Secretario Ejecutivo del Consejo
Ivonne Fontaine	Profesional Experto en Materias de Primera Infancia
Alberto Moreno	Profesional Experto en Materias de Primera Infancia
Selma Simonstein	Profesional Experto en Materias de Primera Infancia
Claudia Fasani	Representante de entidades que administran jardines infantiles con Transferencia de Fondos

II.- DÉJASE establecido, de acuerdo al tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", que los consejeros durarán dos años en sus funciones a partir del presente año, en concordancia a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del referido acto administrativo.

III.- PUBLÍQUESE, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", en la página web de este órgano de la Administración del Estado [<http://www.junji.gob.cl>].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/IRMI/GVC/JPH/MJS/RSV/psv

DISTRIBUCIÓN:

Vicepresidencia Ejecutiva.

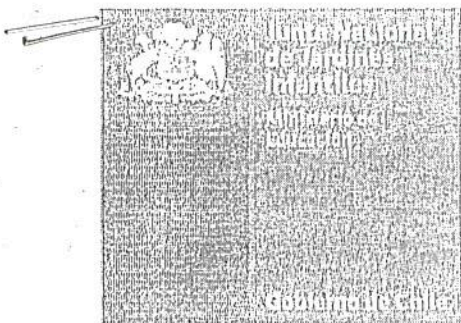
Unidad de Atención Ciudadana y Relaciones Gremiales.

Unidad de Comunicaciones (C. Cerda)

Departamento Jurídico (I: 315(5)/2014)

Oficina de Partes.





RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00836

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/00790, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE DESIGNA CONSEJEROS QUE INDICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EN EL ASPECTO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 17 DIC 2015

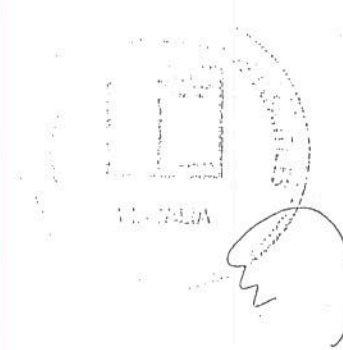
VISTOS:

1º) El Decreto Supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; 2º) la Ley Nº 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; 5º) la Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7º) el Decreto Supremo Nº 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8º) la Resolución Exenta Nº 015/1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/630, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el numero anterior; 10º) la Resolución Exenta Nº 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11º) la Resolución Exenta Nº 015/428, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el punto anterior; 12º) la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 13º) la Resolución Exenta Nº 015/00790 de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 14º) Memorándum Nº 015/21, de 2015, del Encargado Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/00790 de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se designaron a consejeros que indica para la Integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º) Que, a través del Memorándum Nº 21/2015 de fecha 7 de diciembre del presente, emanado del Encargado de Atención Ciudadana y Relaciones Laborales (S), se solicita modificar la resolución señalada en el considerando precedente, por cuanto una de las integrantes elegidas señaló no poder asumir el cargo por no cumplir con los requisitos del mismo.





3°) Que, atendido a que en el Acta de sorteo de nuevos cargos a consejeros de fecha 11 de noviembre pasado, se eligieron a los titulares y reemplazantes, resulta procedente nombrar a la persona que aparece en la segunda opción de dicho instrumento, para ocupar el cargo vacante.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°015/00790 de fecha 30 de noviembre pasado, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

RESUELVO:

I.- NÓMBRASE, de conformidad a lo fundamentado en el considerando de la presente resolución, para integrar el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a las siguientes personas:

Nombre	Función
Ivonne Daniela Jiménez Lillo (Comuna Pinto de la Región del Bío-Bío)	Técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil que opera con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
Rosa Angélica Huanca (Jardín infantil familiar Grillito de la Región de Arica y Parinacota)	Técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil Alternativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

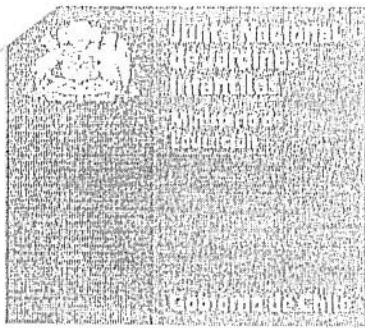
DEBE DECIR:

RESUELVO:

I.- NÓMBRASE, de conformidad a lo fundamentado en el considerando de la presente resolución, para integrar el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a las siguientes personas:


Nombre	Función
Gisella Pollet Quispe Guarachi (Jardín Infantil VTF Insta Jalsu, Comuna de Arica)	Técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil que opera con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
Rosa Angélica Huanca (Jardín infantil familiar Grillito de la Región de Arica y Parinacota)	Técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil Alternativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

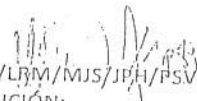




SEGUNDO: DÉJASE establecido que en todo lo no modificado por el presente acto, rige lo establecido por la Resolución Exenta N° 015/00790 de fecha 30 de noviembre de 2015, de esta Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATORANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


DLdeML/LRM/MJS/JPH/PSV/psv

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Unidad de Atención Ciudadana, participación y relaciones gremiales.
- Departamento Jurídico.
- Directores de Departamento DIRNAC.
- Encargado Transparencia Activa (Cristian Cerda, para ser publicado en el Portal).
- Departamento Jurídico (I: 315(4)/2015).
- Oficina de Partes.





RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00005

MAT: Designa consejeros que indica para la integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 05 ENE 2016

VISTOS:

1°) El Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República"; 2°) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; 5°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8°) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/630, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el número anterior; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) la Resolución Exenta N° 015/428, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el punto anterior; 12°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 13°) Memorandum N° 015/15, de 2015, del Jefe de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

2°) Que, el artículo 70 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece la posibilidad de que cada órgano de la Administración del Estado establezca las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3°) Que, por Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó norma general de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4°) Que, el artículo 12° de la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" dispone que lo



consejeros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados o elegidos según corresponda por una vez más para el periodo siguiente.

5*) Que en particular, a través del presente acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer el nombramiento de los consejeros indicados en el artículo 3° de los literales e), f), g) y j) de la Resolución Exenta N° 015/00428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6*) Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, siendo las 17:45 horas en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con la presencia del Sr. Mauricio Jiménez Salas, Director del Departamento Jurídico; la Señorita Sandra Correa Urzua, Profesional de la Unidad de Participación Ciudadana y el Sr. Gerardo Vergara Cañumir, Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil se procedió a la renovación y elección mediante sorteo de los integrantes del mencionado Consejo correspondientes a los literales e), g), j) y f) del artículo 3° la Resolución Exenta N° 015/00428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles previa comprobación de los requisitos legales para los cargos. Se deja constancia que no hubo postulantes al cargo de consejero/a respecto del literal k) del mencionado artículo 3° de la Resolución Exenta N° 015/00428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Un padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil de una entidad que opera con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles) por lo que se deberá convocarse nuevamente a postulación el cupo para ocupar dicho cargo. Los acuerdos adoptados en dicha reunión se encuentran contenidos en el "Acta sorteo de nuevos cargos a Consejeros" de fecha 30 de noviembre de 2015. Dicha Acta fue remitida el día 1 de diciembre del presente año al Director del Departamento Jurídico de la JUNJI Mauricio Jiménez Salas, mediante Memorándum N° 015/20, de fecha 1 de diciembre de 2015, por el jefe de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de JUNJI, el Sr. Jorge Palma Herrera, donde se solicitó la colaboración del Departamento Jurídico en la elaboración de la resolución que materialice la renovación y nombramiento de los cuatro integrantes del Consejo de la Sociedad Civil para los cargos indicados para el período que va desde los años 2016-2018.

7*) Que, en particular, a través del presente acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer el nombramiento de los consejeros indicados en los literales e), f), g) y j) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 015/00428, de fecha 03 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que modificó la Resolución Exenta N° 015/0473, de fecha 2015, que reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme con la facultad entregada a la autoridad superior de este órgano de la Administración del Estado.

RESUELVO:

I.- NÓMBRASE, de conformidad a lo fundamentado en el considerando de la presente resolución, para integrar el "Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", a las siguientes personas.-

Nombre	Función
Sra. María Cristina Jofre Labre	e) Un educador (a) de párvulos de un jardín infantil de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Educatora de párvulos del Jardín Infantil Cuncunita de Puerto Raúl Marín Balmaceda de la Región de Aysén
Sra. Miriam del Carmen Molina Pérez.	f) Un educador (a) de párvulos de un jardín infantil de una entidad que opera con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.





Nombres	Función
	Educatora de párvulos del Jardín Infantil Gotitas de Lluvia.
Sra. Catherine Nicole Montecinos Cárcamo.	g) Un técnico (a) de educación de párvulos de un jardín infantil de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Técnico de educación de párvulos del Jardín Infantil y sala cuna Carrusel de la Región de los Ríos.
Sra. Luisa Mendoza Cisterna	j) Un padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Apoderada del Jardín Infantil Pcecito de la Región de Tarapacá.

II.- DÉJASE establecido, de acuerdo al tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", que los consejeros durarán dos años en sus funciones a partir del presente año, en concordancia a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del referido acto administrativo.

III.- PUBLÍQUESE, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", en la página web de este órgano de la Administración del Estado [<http://www.junji.gob.cl>].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



 DESIREE LÓPEZ DE MATURANA L.
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
 VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LEM/JN/JVC/MS/ESB
 DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Unidad de Atención Ciudadana, participación y relaciones gremiales.
- Departamento Jurídico.
- Directores de Departamento DINAAC.
- Encargado Transparencia Activa (Cristian Cerda, para ser publicado en el Portal).
- Departamento Jurídico (I: 315(3)/2015).
- Oficina de Partes.

